



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2015-MDS/A

Sayán, 17 de Febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N° 0085-2015-SGL/MDS, de la fecha, a través del cual el Sub Gerente de Logística solicita la Modificación de conformación del Comité Especial Permanente encargado de organizar, conducir y ejecutar los Procesos de Selección de: "Contratación de Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías de Actividades por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía durante el ejercicio fiscal 2015"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, establece que:

"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso.

Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades".

Que, de conformidad al Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estipula que: *"Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones."*

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "El Comité conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para:

1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.
2. Elaborar las Bases.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2015-MDS/A

//...

3. Convocar el proceso.
4. Absolver las consultas y observaciones.
5. Integrar las Bases.
6. Evaluar las propuestas.
7. Adjudicar la Buena Pro.
8. Declarar desierto.
9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro.

El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 026-2015-MDS/A, de fecha 12 de Enero de 2015, se designa al Comité Especial Permanente encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección: "Contratación de Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías de Actividades por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía", a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio fiscal 2015, estando entre sus miembros titulares la Lic. Milagros Mena Campos - Sub Gerente de Logística.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2015-MDS/A, de 30 de Enero de 2015, se modifica la conformación del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección: "Contratación de Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías de Actividades por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía", a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio fiscal 2015, que fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2015-MDS/A, incluyéndose entre sus miembros al Bach./Adm. Sr. Ulises Samuel Arellano Huamán.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MDS/A, de fecha 16 de Febrero de 2015, se **ACEPTA LA RENUNCIA** del Bach./Adm. Sr. **Ulises Samuel Arellano Huamán**, al cargo de **Sub Gerente de Logística**, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 055-2015-MDS/A, de la fecha, se designa al Sr. **LUIS FRANCISCO MARCOS PISCOYA**, en el cargo de **Sub Gerente de Logística**, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina General de Administración.

Que, con Informe N° 0085-2015-SGL/MDS, de fecha 17 de Febrero de 2015, el Sr. Luis Francisco Marcos Piscoya - Sub Gerente de Logística, solicita la modificación del Comité Especial Permanente encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección: "Contratación de Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías de Actividades por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía", a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio fiscal 2015.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF Y MODIFICATORIAS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección: "Contratación de Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías de Actividades por Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía", a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio fiscal 2015, que fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2015-MDS/A, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2015-MDS/A

II...

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente** : **Sr. Luis Francisco Marcos Piscoya.**
Sub Gerente de Logística.
- 1. Miembro** : **Lic. Abel Isaac More Ramos**
Sub Gerente de Recursos Humanos.
- 2. Miembro** : **Abog. William Andrés Huanes Tello.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente** : **C.P.C. Nolberto Javier Llaxa Baca.**
Jefe de la Oficina General de Administración.
- 1. Miembro** : **Sr. Xavier Stulart Ramírez Chancafe.**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 2. Miembro** : **C.P.C. Juan Humberto Mejía Ciurliza.**
Sub Gerente de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE